



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

En la sala de plenos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veintitres, se reúnen los/as siguientes sres./as Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D.^a Ana María Casas Nieto (PSOE)

D.^a Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

CONCEJALES/AS

D.^a María Nevado Barragán (PSOE)

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.^a María Rosa Fernández González (PP)

D.^a Isabel Cobos Barrios (PP) (No asistió- Se excusó por motivos laborales)

D.^a Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D.^a Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y treinta minutos.

A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 25 de julio de 2022, borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de 29 de agosto de 2022, borrador del acta de la Sesión Extraordinaria de 21 de noviembre de 2022 y borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2022, de las cuales se había remitido copia a los/as señores/as Concejales/as junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometida por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se somete a votación las mismas, aprobándose todas las actas por mayoría de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE a favor, una (1) concejala del Grupo PP a favor, una (1) concejala del Grupo Cs a favor y un (1) concejal del Grupo VOX a favor y la abstención del concejal no adscrito a favor.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.^a RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



PUNTO SEGUNDO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ADOPTAR EL ACUERDO QUE PROCEDA EN CUALQUIERA DE LOS ESCRITOS.

- Escrito del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de 3 de enero de 2023, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Quiero expresar mi agradecimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa que tan eficazmente Vd. preside, especialmente a todos los vecinos de esa localidad su desinteresada y altruista colaboración en la campaña de la donación de sangre que este centro ha realizado en el Centro de Salud.

Las extracciones alcanzadas en esa colecta es de 22 donantes con 21 donaciones efectivas.

Esperando seguir contando en sucesivos contactos con su inestimable colaboración, en la hermosa tarea de promoción de la donación sanguínea libre y altruista, reciba un afectuoso saludo.”

Los Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDA, REAJUSTE DEL PROYECTO TÉCNICO "REMODELACIÓN DEL PASEO SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA Y ENTORNO", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE PLANES PROVINCIALES CUATRIENIO 2020-2023. (EXP. GEX: 3398/2019)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Visto escrito con fecha de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba de 23 de diciembre de 2022, presentado por la Hermandad del Sto. Sepulcro y Ntra. Sra. de los Dolores de Villaviciosa de Córdoba y en el que se solicita modificación del Proyecto Técnico de **“REMODELACIÓN DEL PASEO SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA Y ENTORNO”**, ya que el mismo al conllevar la modificación de la salida por la puerta principal de la parroquia, “ considera la junta de gobierno que no sería apta para la salida del trono procesional de la Virgen de los Dolores, ya que este cuenta con una largura de unos 8 metros, contando trono y varales de los costaleros”.

Considerando el Informe Memoria favorable emitido Don Francisco Carbonero Ruz, como Arquitecto Jefe SAU Área Central de la Diputación Provincial de Córdoba por esta Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste del Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba para la actuación denominada **“REMODELACIÓN DEL PASEO SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA Y ENTORNO”** conforme a los documentos y planos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.”

Continúa exponiendo que “la Hermandad de los Dolores, le solicitó una reunión para tratar varios asuntos y entre ellos se apreció que efectivamente a pesar de haber tenido en cuenta la salida de las procesiones y de que se tuvieron en cuenta las

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 2
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

medidas de pasos o troncos de grandes capitales, la propia Hermandad traslada que va a ser complicada la salida y preguntaron si aún se estaba a tiempo de solucionarlo. En este punto, agradece la disposición del SAU y de la empresa que lleva la obra del paseo por su disposición a hacer los reajustes para darle mayor amplitud a esa salida ya que no estábamos en ese punto del proyecto pero sí de ejecución y por tanto, vamos a darle solución. Un punto que quiero dejar claro, y así lo especifica la memoria justificativa del SAU, estos reajustes no suponen un incremento económico en la ejecución de la obra del paseo.”

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito), expone que se trata de una propuesta de la Hermandad que el Ayuntamiento ha gestionado, por lo que agradece esa actuación y que su voto es a favor.

D. Sergio López Cabello, portavoz de VOX, expone que aprueba el punto, pero que le llama la atención que haya sido la Hermandad la que ha caído en el fallo del proyecto; que este proyecto está en la primera fase y es una metedura de pata de que en ha hecho el proyecto, ya que los técnicos del SAU deberían haber medido los pasos de aquí y no los de fuera, y espera que no salgan más fallos de ese tipo para que la obra se finalice lo antes posible.

D.ª Erica Nevado García, portavoz de Cs, manifiesta que aprueba el punto y que desea dejar claro que su grupo no está a favor ni convencido con el diseño del Paseo, como por ejemplo sus fuentes, la ubicación de las escaleras...

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz de PP, expone que aprueba el punto, pero que las cosas se pueden hacer de otra manera, que se podía haber pedido opinión al pueblo, que por parte del Grupo PP se presentaron al proyecto una serie de alegaciones (sistema de fuentes, ubicación de escaleras....). Matiza que le llama la atención que el equipo de gobierno no se haya puesto de acuerdo con la Hermandad y que haya sido la Hermandad la que ha dado el paso; que aquí hay un equipo de gobierno que es el que tenía que estar pendiente de que el paso no salía, que se tenía que haber reunido con los vecinos y comercios de alrededor que están sufriendo esas obras, que se planifique y que se esté pendiente de las obras.

D.ª Ángela Torronteras Rojo, portavoz de PSOE, agradece el posicionamiento a favor de los diferentes grupos políticos; pero le llama la atención que se diga que es una obra sin planificación cuando se está trabajando en ese proyecto desde el año 2020, proyecto al que el Grupo PP y Cs han realizado alegaciones y propuestas, muchas de las cuales se han tenido en cuenta e incluido en ese proyecto. Matiza que se dice que no ha pedido opinión cuando se abrió un plazo para que se hicieran propuestas, periodo en el que solo se presentaron 5 propuestas (una dos de ellas del Grupo PP). Continúa exponiendo que se sabe que es una obra molesta, como todas las obras que se hacen, pero que todo es para avanzar y mejorar el centro de la ciudad. Por último, manifiesta que entiende que es una obra que no gusta a la oposición, pero que era un proyecto que iba en su programa electoral.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que según el Grupo VOX si la empresa

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 3
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

que ejecuta la obra de los viales no hubiese sido la misma que la que ejecuta la obra del Paseo no se hubiese podido hacer ese reajuste, y matiza que si esa empresa no fuese la misma ambas obras no se habrían podido hacer a la vez.

Por otro lado, dirigiéndose a la Sra. Fernández le dice que su grupo nunca va a estar de acuerdo con lo que haga el equipo de gobierno y que saben que hay muchas maneras de hacer las cosas.

Puntualiza que del tema de la salida de las procesiones ya se había hablado ya que incluso se cambió la ubicación de los árboles y que nadie había caído en ese tema ni se había presentado esa modificación incluso en el periodo que estuvo expuesto al público; que se sabía desde el inicio que era una obra conflictiva y que era una obra necesaria a la que nadie había querido meterle mano; que se sabe que cualquier obra es molesta pero que se está cambiando saneamiento, pavimento y haciendo todo más accesible.

Por último, pide disculpas por las molestias que se están generando.

D.ª María Rosa Fernández González pide la palabra por alusiones, contestando la Sra. Alcaldesa que no se han generado esas alusiones y no se la concede.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste del Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba para la actuación denominada **“REMODELACIÓN DEL PASEO SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA Y ENTORNO”** conforme a los documentos y planos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE N° 958/2022 DE 27/12/2022 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 22/12/2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO” PARA EL EJERCICIO 2023. (EXP GEX 3828/2022)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO** para el ejercicio 2023, donde se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de **869.230,40 €**, una vez deducida la aportación de los usuarios, a razón de

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

4

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

14,60 €/hora para la gestión de las **59.872 horas** de servicio que representan los usuarios actualmente en activo y vista la urgencia para su tramitación al entrar en vigor el día 01/01/2023, procede la urgente adhesión al mismo.

Vista la urgencia para su tramitación y debiendo entrar en vigor el mismo a fecha de 1 de enero de 2023, se acordó por Decreto nº 958/2022 de fecha de 27/12/2022 aprobar la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2023.

Atendido lo anterior, se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto nº 958/2022 de fecha de 27 de diciembre de 2022 por el que se aprueba la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.”

La Sra. Alcaldesa agradece su buen hacer a todos/as lo/as trabajadores/as de Ayuda a Domicilio, ya que en el municipio no hay incidencias graves de ese servicio y nunca se han presentado quejas, sino al contrario, agradecimiento al que se suma el resto de la Corporación.

D.ª María Rosa Fernández González, portavoz de PP, se une a ese agradecimiento y expone que se alegra de la subida de sueldos que han tenido esas trabajadoras y que desde la Junta de Andalucía se está trabajando en esa subida.

D.ª Ángela Torronteras Rojo, portavoz de PSOE, toma la palabra y expone que se alegran de que el Partido Popular de Andalucía haya rectificado en su apreciación respecto a la Ayuda a Domicilio, ya que hacía años que no se subía el precio/hora, que se alegran mucho del cambio de actitud del PP de la Junta de Andalucía y que por fin valore lo importante que apoyar y financiar la Ley de la Dependencia que además es probablemente “una de las leyes más dignificadoras e importantes que se han realizado en nuestro país y también hay que recordarlo, llevan el sello del Psoe y de Zapatero que fue el que la peleó e hizo realidad”.

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor de concejales/as del Grupo PSOE, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo PP, un (1) voto a favor de la concejala del Grupo Cs, un (1) voto a favor del concejal del Grupo VOX y un (1) voto a favor del concejal no adscrito, el siguiente acuerdo:

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 5
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

PRIMERO.- Ratificar el Decreto nº 958/2022 de fecha de 27 de diciembre de 2022 por el que se aprueba la Addenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO N.º 958/2022.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Recibido del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO** para el ejercicio 2023, donde se establece una aportación económica por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de **869.230,40 €**, una vez deducida la aportación de los usuarios, a razón de **14,60 €/hora** para la gestión de las **59.872 horas** de servicio que representan los usuarios actualmente en activo y vista la urgencia para su tramitación al entrar en vigor el día 01/01/2023, procede la urgente adhesión al mismo.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al convenio de Colaboración suscrito el día 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio” para el ejercicio 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2023.

En Córdoba a 27 de Diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco A. Sánchez Gaitán**, Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra, **D^a. Gema Elena González Nevado**, Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de **VILLAVICIOSA DE CORDOBA**, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

6

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

PRIMERO.- Que la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que el artículo 42 de la *Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía* reconoce el servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, resulta exigible por los ciudadanos y su provisión es obligatoria por las Administraciones Públicas en los términos y condiciones establecidas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

TERCERO.- Que la Orden de la Consejería del Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de *15 de Noviembre de 2007* por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la comunidad autónoma de Andalucía (modificada por Orden de 28 de Junio de 2017, en BOJA 30-6-2017), establece que el SAD de **titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía**, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

CUARTO.- Que a tal fin, el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del SAD en los municipios de la provincia de Córdoba.

EX P O N E N

PRIMERO.- Que en atención citado modelo de gestión compartida, el pasado día 22 de Diciembre de 2017 se suscribió el **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento por el que se regula la cooperación entre ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.

SEGUNDO.- Que el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, establece una vigencia ordinaria de los Convenios de Colaboración de las AAPP de cuatro años, facultando no obstante a las partes firmantes a la prórroga de su vigencia por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO.- Que en estos momentos se halla en fase de exposición pública y consultas un **nuevo proyecto de Orden reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía** por parte de la CIPSYC de la Junta de Andalucía, del que se esperan importantes modificaciones en el contenido y condiciones en que el servicio es prestado por las AAPP a las personas dependientes y usuarios, ya como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

CUARTO.- Que se hace conveniente extender la vigencia temporal del actual Convenio de Colaboración hasta tanto se produzca la publicación de la nueva regulación del SAD por parte de la Comunidad Autónoma durante los próximos **dos años** con las modificaciones introducidas en la presente Addenda, o en su defecto, hasta la suscripción de un **nuevo convenio** de colaboración, tras la publicación de la nueva Orden SAD, donde se recojan requisitos y condiciones establecidas en la nueva orden reguladora. Y suscribiéndose -en caso de no aprobarse nuevo Convenio- una nueva Addenda para el ejercicio 2023, referida únicamente al **contenido económico** del ejercicio en curso.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 7
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



En atención a lo expuesto, suscriben la siguiente **ADDENDA**

PRIMERA.- De Modificación de la Cláusula Tercera del Convenio referida a las Formas de Prestación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

“TERCERA .- PRESTACION DEL SERVICIO.-

El Ayuntamiento de VILLAVICIOSA DE CORDOBA podrá realizar la gestión del servicio de ayuda a domicilio de las personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 100 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: gestión directa, régimen de concierto social previsto en dicha Ley y en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero por el que se regula el Concierto Social para las prestación de los Servicios Sociales, y gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público.”

SEGUNDA.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

“QUINTA.- FINANCIACIÓN. DEL SERVICIO.

Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

A los efectos de determinar el coste del servicio en las Corporaciones que desarrollen el servicio mediante gestión directa será el coste/hora efectivamente incurrido por el Ayuntamiento en la prestación del servicio, y en el caso de gestión indirecta, bien a través del concierto social o en el marco de la normativa de contratación del sector público, será el coste/hora abonado a la entidad prestadora del servicio como resultante del proceso de adjudicación.

*En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del **coste/hora máximo** de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en **14,60 €/hora** mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2021, o cualesquiera otra que la modifique o sustituya.*

*Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los **usuarios actualmente activos** y con el **coste/hora máximo de referencia** anteriormente señalado, se realiza la presente **previsión económica** del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de durante el **ejercicio 2023**:*

CONCEPTO	Previsión Mensual	Previsión Anual
SAD-Dependencia	72.435,87 €	869.230,40 €
SAD-Comunitarios	-	-
TOTAL	72.435,87 €	869.230,40 €

El Ayuntamiento remitirá al Instituto Provincial certificación previa relativa al tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico especificando el coste/hora efectivamente incurrido en el caso de gestión directa, Y en los casos de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio y pre-cio/hora definitivamente resultante de la licitación. Dicha certificación será objeto de actualización en caso de sufrir modificaciones durante la vigencia temporal de la presente Adenda.”

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 8
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

TERCERA.- De Modificación de la Cláusula OCTAVA referida a CALIDAD EN EL EMPLEO, quedando redactada en los siguientes términos:

“OCTAVA.- CALIDAD EN EL EMPLEO.

1.- El Ayuntamiento se compromete de manera específica a promover la **calidad en el empleo generado** por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a promover la **profesionalidad y formación** de los trabajadores afectos al servicio *-tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta-* con estricta sujeción a lo previsto en la *Resolución de 10 de Julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de los auxiliares de ayuda a domicilio* (BOJA 16-7-2018), o cualesquiera otra que la complemente o sustituya.

2.- El Ayuntamiento, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad, salud y prevención que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando *-como mínimo-* los contenidos laborales y retributivos establecidos en el *VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (Tablas Salariales Resolución 19 marzo de 2019 BOE 29-3-2019)*, o en su caso, las dispuestas por la Comisión Negociadora del *VIII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal* para el ejercicio 2022.”

CUARTA.- De Modificación de la Cláusula Undécima referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:

“UNDECIMA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día **1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.**”

QUINTA.- De creación de una nueva Estipulación DUODECIMA redactada en los siguientes términos:

“DUODECIMA.- REFERENCIA NORMATIVA.

El presente Convenio de Colaboración se realiza sobre la base del servicio configurado en la Orden de 15 de Noviembre de 2007 reguladora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 23-11-2007), cualquier modificación o sustitución de la misma quedará integrado como contenido obligatorio del presente convenio de colaboración en adaptación del servicio a la nueva normativa, hasta tanto se proceda a la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración que se acomode e integre la nueva normativa reguladora del servicio en Andalucía.

De igual forma, el contenido del presente Convenio queda condicionado a la virtualidad del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación de Córdoba y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.”.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL
Fdo.- Don Francisco A. Sánchez Gaitán

POR EL AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
Fdo. Doña Gema Elena González

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023

VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe.”

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- INSTANCIAS

No hay.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que se trae una moción conjunta presentada por el Grupo PP “**TRANSPARENCIA MUNICIPAL**”

Toma la palabra D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP de Villaviciosa, quien presenta la siguiente “**MOCIÓN “TRANSPARENCIA MUNICIPAL”**”, cuyo tenor es el que sigue:

“La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba formula y aprueba, la siguiente MOCIÓN “TRANSPARENCIA MUNICIPAL”:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política.

En mayo de 2022, el grupo municipal del Partido Popular llevó a Pleno una Moción sobre transparencia municipal. Vuelvo a recordar algún párrafo de la Exposición de Motivos.

Según la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política.

Esta Ley, de aplicación directa a las Entidades Locales, tiene un triple alcance: regula las obligaciones de “publicidad activa” de las Administraciones públicas, el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y establece el régimen de buen gobierno de los responsables públicos.

En relación a la publicidad activa, dispone la obligación de publicar de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Así, establece unos bloques mínimos de información,

- Información institucional, organizativa y de planificación.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 10
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



- Información de relevancia jurídica.
- Información económica, presupuestaria y estadística

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de ACUERDOS:

Primero.- Actualizar y mejorar el Portal de Transparencia con el objetivo de cumplir con la legislación vigente en materia de Transparencia, dando a conocer al pueblo de Villaviciosa mediante la web del ayuntamiento de la documentación que deba ser de conocimiento público, como por ejemplo: presupuestos, gastos de obras, gastos en las diferentes áreas, sueldos públicos, etc. adecuarlo a la Ley.

Segundo.- Hacer públicas las cuentas del ayuntamiento de forma detallada, por ejemplo, gastos en festejos, cultura, etc, nóminas de cargos públicos y demás datos de interés para la ciudadanía.

Tercero.- Información pública de las obras municipales, gastos, plazos de ejecución, etc.

En definitiva, DAR INFORMACIÓN AL PUEBLO DE VILLAVICIOSA.

En Villaviciosa, 16 de enero, 2022. D^a María Rosa Fernández. Portavoz Grupo Municipal del PP en el ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.”

D.^a María Rosa Fernández González expone que después de la moción presentada en mayo algunas cosas sí han cambiado, peor se tiene que ser el pueblo más transparente como es Pozoblanco, que “se ha de ser transparente”.

Así mismo, agradece a resto de grupos su apoyo y puntualiza que se trata de la aplicación de la ley.

La Sra. Alcaldesa expone que “la moción viene por unanimidad puesto que lo que se argumenta en la exposición de motivos y se solicita es la aplicación de una Ley y obviamente el grupo socialista no va a votar en contra de una normativa, los que sí dejamos claro es que se va haciendo en la medida que los servicios técnicos municipales van pudiendo porque al final, la gran mayoría de documentos debe pasar por secretaría-intervención antes de publicarse y esa mesa está demasiado saturada, de ahí que haya cosas sin publicar.

En la web del Ayto de Villaviciosa ya hay mucha información que cumple con la transparencia y que está colgada en distintas ventanas de la web y el equipo de gobierno nos comprometemos a revisar de qué información podría estar disponible en el portal de forma inmediata sin necesidad de elaboración extraordinaria de informes por parte de los servicios técnicos.

Ahora bien, queremos dejar claro que en la moción se solicita también información que precisa de elaboración y que además el ayuntamiento de Villaviciosa no está obligada a elaborar como puede ser el nivel de detalle del presupuesto, y este tipo de información se podrá ir incorporando en la medida que la carga de trabajo de los servicios técnicos lo permitan.

Aquí no consiste en ocultar nada, de hecho cuando lo habéis pedido se os ha dado, sólo es cuestión de organización de los tiempos de trabajo.”

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN EN CUENTA, DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

11

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de la 900/2022 de 28 de noviembre de 2022 hasta la 982/2022 de 31 de diciembre de 2022 y de la de la 1/2023 de 4 de enero de 2023 hasta la 42/2023 de 27 de enero de 2023 para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

En concreto, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, los cuales obran en el expediente, relativos a la autorización, disposición, y reconocimiento de obligaciones, de un lado, y ordenación del pago por un importe total de 231.776,97 €

Así mismo, da cuenta del Periodo Medio de Pago del 4º trimestre de 2022, cuyo tenor literal es el que sigue:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público, conforme a la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, los siguientes indicadores para esta entidad para el **CUARTO TRIMESTRE de 2022**:

- a) Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local: 2,4157.
- b) Importe total de pagos realizados entre el 01/10/2022 y el 31/12/2022: 625.375,24
- c) Ratio de operaciones pendientes de pago de la entidad: 35,4531.
- d) Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01/01/2014 y el 31/12/2022: 50.692,13.
- e) PMP de la presente entidad para los periodos indicados: 4,8929.”

A continuación, la Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe de Secretaria-Intervención y Tesorería sobre la Insuficiencia de medios de fecha de 30 de enero de 2023 y Registro de Entrada 073/RT/E/2023/183, cuyo tenor literal es el que sigue:

“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

D^a Ana Belén A. Ruiz Rosa, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría-Intervención pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba e INFORMA lo siguiente:

Primero.- En este Ayuntamiento existe una Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el año 2006 (bastante desfasada), en la cual casi todo el personal es administrativo y no técnico.

Segundo.- Con el paso de los años y las diferentes normativas que se han ido dictando, las funciones correspondientes al puesto de Secretaria Intervención se han ido incrementando progresivamente y en gran parte por la obligación de utilización de





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

las diferentes plataformas informáticas para tramitar expedientes o suministrar información a otras Administraciones y entidades, las cuales requieren una cualificación y formación especial que el personal de este Ayuntamiento, en muchos casos, no posee y que hace que esa elaboración, revisión o presentación de información deba ser realizada por la titular del puesto de Secretaría Intervención, que además en última instancia es la que ratifica y firma la información que se tramita.

De este modo se informa, entre otras muchas, de las diversas plataformas o portales a los que remitir información o subir la misma y en los que participa directamente o indirectamente la presente funcionaria:

- La plataforma Autoriza, sistema de información para el acceso centralizado a las aplicaciones de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, en el que se recoge diversa información a remitir de forma trimestral y anual, destacando: presentación de presupuesto, sea prorrogado o definitivo; presentación de liquidación de presupuesto; presentación trimestral de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso; presentación de datos relacionados con la Ley de Morosidad y con el Periodo Medio de Pago; Coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales; Central de Información de Riesgos de Entes Locales y variación neta de activos financieros; Registro de convenios y base de datos de convenios y otras formas jurídicas de EELL y CCAA; Compensaciones de Cooperativas; Certificado de Esfuerzo Fiscal; Líneas fundamentales del presupuesto; Plan Presupuestario a Medio Plazo (Marcos Presupuestario). Además de otras aplicaciones en las que en supuestos especiales (en los que actualmente no se encuentra este Ayuntamiento) hay que presentar información como Plan de Ajuste, Planes de Económicos Financieros....
- Portal de Entidades Locales, donde se aloja entre otras El Sistema de Gestión de Documentación de EELL para su remisión a la AGE; Información Salarial de Puestos de la Administración (ISPA); Seguimiento de Concejales; Notific@ de Administración General del Estado... Así como otras aplicaciones, que si bien actualmente no se desempeñan directamente por la funcionaria que suscribe el presente informe, en su día para que empezaran a funcionar tuvo que estudiarlas y conocer su funcionamiento, tales como Oficina de Registro Virtual (ORVE), Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).
- Portal de la Cámara de Cuentas, en las que se aloja plataformas directamente gestionadas por la presente funcionaria en relación a la remisión de Cuentas Generales, de información de control interno, información de contratos, información de convenios, información de subvenciones
- Dentro de la Junta de Andalucía, se destaca la plataforma de remisión Documentación de EELL, Notific@ de la Junta de Andalucía..., plataforma totalmente diferente a la de la Administración del Estado aunque para remitir y recibir misma documentación.
- Plataforma de Contratación del Estado, en la que que hay que crear, gestionar, publicar y finalizar un expediente para cada una de las licitaciones que se realizan en el Ayuntamiento (con sus diferentes convocatorias de mesas de contratación, redacción de actas, subsanación de documentación, publicaciones...) y que se lleva directamente por esta funcionaria, con independencia de la elaboración de los documentos del expediente y los diferentes pliegos a elaborar.
- Portal de Transparencia, que en última instancia siempre recae en la presente funcionaria para establecer directrices y visto bueno de las actuaciones.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

13

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



- Aplicaciones de Eprinsa: Gestor de Expedientes (GEX), Eprical (Gestor de Contabilidad), Secretaria (SEC), Epridmin... que si bien algunas de las aplicaciones del catálogo de Eprinsa no dependen directamente de la Secretaria (otras sí), para su implantación y funcionamiento la presente funcionaria sí se ha tenido que implicar directamente, sobre todo para la puesta en marcha de la Administración Electrónica en este Ayuntamiento.

Hay que reseñar que en algunas de esas plataformas aún no se ha remitido información y en otras se remite de forma deficitaria conforme al tiempo de que se dispone.

Tercero.- A todo lo anteriormente expuesto, se suman las funciones diarias y cotidianas inherentes al puesto de Secretaría Intervención, las cuales no siempre son las que se establecen en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y donde se detallan sus diferentes funciones, sino otras más administrativas por no disponer de suficiente personal técnico cualificado. Así, entre otras pueden citarse:

- Elaboración del Presupuesto, fiscalización de la ejecución del Presupuesto, tramitación de las modificaciones presupuestarias (créditos extraordinarios, suplementos, transferencias y generaciones de crédito) y liquidación de presupuesto de la entidad.

- Expedientes de urbanismo (informes sobre licencias de obras, de actividad, proyectos de actuación, ...) que si bien no se realizan directamente, sí se supervisan en lo que a los informes y contenido del expediente se refiere antes de la aprobación o concesión de las correspondientes licencias. Aquí, se reseña por su importancia el expediente de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana y la gran complejidad que la tramitación del mismo supone.

- Convocatorias de órganos colegiados y la tramitación implicada al respecto (revisar que los expedientes estén concluidos antes de llevarlos a pleno y con la documentación e informes preceptivos, formando el expediente administrativo para su remisión a los miembros, redacción de las actas, remisión de actas a los órganos correspondientes ,,)

- Expedientes de responsabilidad patrimonial.

- Expedientes de revisión de oficio.

- Expedientes de contratación (obras, concesión de servicios, suministro, servicios..). En este apartado se comprende el análisis previo de la actuación pretendida, la realización o verificación de la documentación administrativa, la realización de informe jurídico, propuestas de adopción de acuerdo de inicio de expediente, tramitación y subida de documentación a la plataforma, control de los plazos de presentación de ofertas, convocatorias y redacción de actas de la mesa de contratación y resolución de las incidencias surgidas a lo largo del procedimiento de licitación, requerimiento de documentación a la mejor oferta, comprobación de la documentación presentada y la solvencia del licitador, realización de propuesta de adjudicación y resolución o acuerdo de adjudicación y notificación.

Todo el procedimiento debe realizarse mediante la utilización de la Plataforma de Contratos del Sector Público, tal y como se ha indicado anteriormente.

- Expedientes patrimoniales: disposición del patrimonio, autorizaciones de uso, concesiones...

- Redacción y tramitación de las Ordenanzas del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- Redacción, verificación, informe y tramitación de convenios de colaboración.
- Análisis, informe y tramitación de los expedientes de personal: selección, situaciones administrativas, solicitudes...
- Informe de los recursos de alzada y reposición que se interpongan en el Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Asunción de la Tesorería de la Entidad, siendo también la Tesorera de la misma.
- Atender y asesorar jurídicamente al personal del Ayuntamiento para que puedan continuar con sus tareas y coordinar y supervisar la actuación de los mismos.
- Estudio de los proyectos que se desean llevar a cabo por el equipo de gobierno para que se desarrollen dentro de la legalidad.

En el momento actual, es de destacar el Proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en el que nos encontramos inmersos, con el gran aumento de trabajo que supone ese expediente y el que se generará a partir de este momento con la tramitación de los diferentes procesos selectivos que se han convocado (verificación de documentación presentada, incidencias y actas del Tribunal de Selección, puntuación de los distintos aspirantes, realización de propuesta provisional y definitiva de las personas seleccionadas y resolución de alegaciones y recursos que se presenten..)

Cuarto.- A todo esto hay que añadir los diferentes cambios de normativas que suponen un nuevo estudio y formación en diferentes materias que debe hacerse en tiempo no laboral y en detrimento de la conciliación familiar de la funcionaria que suscribe el presente informe y que resulta esencial para el desempeño de mis funciones, puesto que para obtener un asesoramiento jurídico adecuado debe conocerse la última normativa en vigor y lo que en ocasiones es aún más importante, la doctrina y jurisprudencia sobre la misma. Así a título de ejemplo, se señala la aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, materia de gran complejidad e importancia.

Quinto.- Pues bien precisamente por ello, habida cuenta de la imposibilidad material de cumplir con todas las obligaciones inherentes al puesto de Secretaría Intervención Municipal, es por lo que Informo al Pleno de la Corporación sobre el aumento de tareas y responsabilidad que esta Secretaria Interventora ha tenido y tiene que estar asumiendo, principalmente para poder cumplir con todas obligaciones establecidos en las diferentes normativas, sin menoscabo del cumplimiento de otras funciones inherentes a la Secretaría Intervención Municipal y de las que también dependen el adecuado funcionamiento de la entidad.

Todo este aumento de trabajo hace que algunos expedientes queden sobre la mesa a la espera de poder estudiarlos y tramitarlos, ya que el volumen diario de expedientes y de información a remitir a las diferentes plataformas, imposibilitan poder llevar adelante todas las funciones que en los últimos años han ido recayendo en el presente puesto de trabajo

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

15

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

No conlleva este Informe una negativa de la funcionaria que suscribe a llevar a cabo las obligaciones que se le asignan, sino a poner de manifiesto el incesante volumen de trabajo que depende del presente puesto y que al atender a determinadas funciones hay otras que o no se pueden cumplir o no se hace con el debido rigor que se debería hacer por la falta de tiempo y medios personales.

En definitiva esta Secretaria-Interventora quiere poner de manifiesto y dejar constancia de la situación de desborde de trabajo, circunstancia que limita enormemente las funciones propias de la Secretaría, Intervención y Tesorería, y la imposibilidad material de dar salida a todos los asuntos, así como de tener un control adecuado desde el punto de vista legal y económico

En la medida en que no se dote a esta Entidad, de medios personales con la formación adecuada, las funciones propias de esta Secretaría-Intervención y Tesorería, recogidas en los artículos 3-5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se seguirán llevando deficitariamente, pues resulta imposible desarrollar adecuadamente mi trabajo con la falta de personal.

El presente Informe se eleva al Pleno de la Corporación, a fin de que tenga conocimiento de estas circunstancias y la imposibilidad de llevar a cabo en condiciones adecuadas debido a la falta de medios personales para poder trabajar, haciendo constar el gran aumento de tareas y responsabilidades que esta Secretaria Interventora tiene que asumir.

En Villaviciosa de Córdoba, a 30 de enero de 2023. LA SECRETARIA INTERVENTORA D. Ana Belén A. Ruiz Rosa(Firmado Digitalmente).”

D. Francisco Javier López Cabrera, Concejal de Deportes, Festejos y Barriada de El Vacar, toma la palabra y felicita a Villaviciosa Motor Sport por la placa recibida e informa sobre las actividades del próximo fin de semana de rutas de senderismo organizadas por la Mancomunidad.

D^a Ángela Torronteras Rojo, Concejala de Cultura, Educación y Juventud, toma la palabra e informa sobre las actividades de Carnaval de este año.

Toma la palabra D^a Ana María Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Bienestar Social, Empleo e Igualdad, e informa que “el pasado 1 de diciembre dio comienzo el Programa Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, conocido como MUR. Dicho programa que tiene una duración prevista de 18 meses (hasta el 31 de mayo de 2024) tiene un presupuesto de 221.500,00 €, estando financiado al 100% por la Unión Europea a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Se trata de un programa completamente nuevo que tiene como objetivo atender a 100 mujeres desempleadas de los municipios que integran la Mancomunidad Valle del Guadiato.

Las mujeres usuarias del programa van a desarrollar, junto con su orientadora, un Itinerario Personalizado de Inserción, para mejorar su empleabilidad que pueden ser

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 16
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023

V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



acciones de formación genéricas y específicas en materia de empleos verdes y digitales.”

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa informa en relación a los procesos de estabilización de empleo temporal que los formularios que hay en la web son editables y antes de ser firmados y presentados se deben guardar en pdf para que los mismos no se puedan alterar.

Los/as Señores/as concejales/as se dan por enterados.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta se dirige a los señores miembros de la Corporación preguntándoles si tienen algún ruego o pregunta que formular, concediendo la palabra a los Srs. Concejales.

Toma la palabra D. Jose Anastasio Muñoz Vargas, Concejel no adscrito, saca el programa electoral de la anterior legislatura del Grupo PSOE, pregunta “ que quién se lo cree” y procede a dar lectura a las propuestas recogidas en el mismo.

En su intervención, manifiesta que aún no se ha hecho nada por el equipo de gobierno, aunque sí se ha modificado el Hostal Sierra Morena, han terminado la estatua de la “vieja con el niño” a la entrada del pueblo, el Quiosco Flores está aún sin acabar y pregunta que si esa instalación va a funcionar, si se ha hecho una visión de futuro sobre el mismo, qué beneficios va a recibir el pueblo, que cuánto a costado esa inversión que aún no ha acabado.

Matiza que no desea hacer ningún ruego ni pregunta, que solo quiere que el equipo de gobierno sea consciente de que no se ha hecho nada; que el minuto que le queda de intervención se lo da para que recapaciten y que el proyecto que llevaba la Sra. Alcaldesa lo terminen, ya que no se ha hecho nada en la legislatura, salvo temas burocráticos.

La Sra. Alcaldesa llama al orden al Sr. Muñoz Vargas.

D. Sergio López Cabello, portavoz del Grupo VOX, y realiza las siguientes manifestaciones:

- Da enhorabuena a Don Rafael Madueño.
- En relación al reajuste de la obra del Paseo, manifiesta que la Sra. Alcaldesa y la Sra. portavoz del Grupo PSOE se han “enrollado amplio y tendido con el tema de las molestias”, y no con el tema del reajuste, cuando nadie se ha metido en eso.

La Sra. Alcaldesa lo interrumpe y expone que lo ha dicho la Sra. portavoz del Grupo PP.

- En relación a las actividades de Navidad, expone el Sr. portavoz del Grupo VOX, que está muy bien pedir disculpas; pero que cree que se lo podían haber ahorrado si se hubiese hecho un seguimiento del grupo , porque el que no es bueno no es bueno y hay cosas que se podían evitar.

- Que se ha dado cuenta que las preguntas se repiten mucho, que si no se crea

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



empleo, que los niños cierta edad no tienen donde ir, el tema de los perros... y que él no se va a repetir más.

- Dirigiéndose al Concejal de Festejos, le pregunta que si no se pueden sacar bonos de 15 días para el gimnasio, ya que es algo que se está demandando y se debería sopesar.

- En relación a la gimnasia, pregunta que si es verdad que si no hay 5 personas mínimo el monitor no da la clase. Puntualiza que si eso es verdad no le parece bien ya que esas personas están pagando una cuota.

D. Francisco Javier López Cabrera, Concejal de Deportes, Festejos y Barriada de El Vacar, responde que se ha dado el caso de que iban a ir 5 personas y al final solo se han presentado 2.

La Sra. Alcaldesa puntualiza que hay obligación de dar la clase, aunque haya solo una persona y que si no se da clase que sea la usuaria la que diga que no.

D. Sergio López Cabello contesta que haya las personas que haya, las clases se deben de dar.

- Pregunta si el Camino del Castillo está previsto arreglarse.

Toma la palabra D.^a Erica Nevado García, portavoz del Grupo Cs, y realiza las siguientes manifestaciones:

- ¿Cómo van los proyectos de la Plaza Juanito Maravillas, Parque del Cementerio y la Terminación del Edificio de Usos Múltiples?.

- ¿Cómo va el proyecto del cerramiento de la parte de arriba del Hogar del Pensionista?

- ¿El presupuesto de 2023 se va a aprobar antes de que acabe la legislatura?

Toma la palabra D.^a María Rosa Fernández González, portavoz del Grupo PP, y realiza las siguientes manifestaciones:

- Le parece que decir que “si una obra sale mal se alegra el Grupo PP, es una frivolidad y que está fuera de tono en ese salón de Plenos”.

- Que la limpieza sigue estando muy mal.

- En relación a las fiestas, y dirigiéndose al Concejal de Festejos, expone que no le parece bien que se diga que ella no echa cuentas de El Vacar, cuando ella va allí y ha hecho muchas propuestas.

- Se une a la felicitación a Villaviciosa Motor Sport, a la que acompaña siempre el Concejal del Ayuntamiento de Espiel y no de Villaviciosa.

- Agradece al AMPA la fiesta de Navidad, ya que gracias a ellos sí hubo fiesta.

- Que no ha conocido a un Concejal de Deportes y Festejos como el actual y ruega que ese Concejal delegado sea un verdadero Concejal de Festejos, aunque sea ya solo para las actividades de carnaval y no como está actuando.

- Matiza que los presupuestos y ordenanzas también los pueden elaborar los concejales y se ofrece a ayudar.

- En relación al tema de empleo, expone que ya en 2019 se dijo que había plazas que estaban en fraude de ley, que se le tachó de que quería hundir al Ayuntamiento y se dijo que regularizar eso era imposible de hacer; que hace más de un año se dijo que se tenían que sacar las plazas e informar a la gente para que se preparase para poder acceder a los puestos de trabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Acto seguido, hace un alegato de cómo se tenían que haber hecho las cosas y reclama que debería de haber una persona de atención a los vecinos para informar y rellenar las solicitudes.

Matiza que se debería de haber informado a las personas y empresas afectadas por las obras; que cree que el Grupo PP ha aprobado casi todo lo que ha ido a Pleno y que es el equipo de gobierno el que manipula y que tiene solicitudes de información sin contestar desde el 2019 y que si hace falta personal técnico que se saque una plaza ya que se sabe todo lo que hay en los Ayuntamientos.

D.ª Ángela Torronteras Rojo, Concejala de Cultura; Educación y Juventud, contesta que la vieja con el niño tiene un nombre y se llama “El camino hacia la dignidad”; que es un homenaje a los miles de vecinos que, al inicio de la guerra civil española en agosto del año 1936, huyendo de la barbarie de una guerra, se fueron en desbandada hacia nuestro pueblo para salvar su vida. Es un sencillo homenaje a la dignidad, a la memoria, y a la historia de todos los vecinos de los pueblos afectados, que era Posadas, Hornachuelos, Almodovar, Palma del Río y que nuestros vecinos le abrieron las puertas para salvar su vida. Y Pepe, si hubieses asistido al homenaje que se realizó junto con la señalización de las placas de las fosas comunes de la localidad. Porque ambos monumentos a la memoria se han colocado para dignificar nuestra memoria”.

La Sra. Alcaldesa llama al orden a D. Jose Anastasio Muñoz Vargas que no deja de interrumpir la intervención y tras reiteradas llamadas al orden le insta a que abandone el salón de Plenos siendo las 22:01.

D.ª Ángela Torronteras Rojo retoma la palabra y expone que “Este espectáculo estaba contratado desde septiembre, no tenemos culpa, hemos sido engañadas como a todo el pueblo, le puede pasar a cualquiera, cuando ves videos de orquestas, grupos u otras actuaciones, te muestran lo mejor. De hecho, puede pasar y ha pasado que un grupo que has visto y te ha gustado, viene a actuar y no lo hace bien (ejemplo Tabernicolas)

Tenían que venir 6 personas a las 16:00 y vinieron 3 a las 18:00, desde primera hora veíamos que eso no podía salir bien, no tenían idea, los micros se acoplaban, la música no se oía bien, la nieve no sabían montarla. De hecho, la chica que tenía que salir con los disfraces de animales no llegó ni a sacarlos de la bolsa porque estaba con la nieve.

Cada uno pide las disculpas (si considera que hay que pedir las) como quiere y no como diga la oposición, además el micro no funcionaba.

También yo puedo decir que la oposición, en lugar de salir corriendo a poner el Facebook su opinión, se podía haber acercado a ver si podía ayudar en algo.”

Toma la palabra Dª Ana María Casas Nieto, Concejala de Comunicación y Atención a la Ciudadanía, Bienestar Social, Empleo e Igualdad, y contesta que:

- El Camino del Castillo irán mañana o pasado a arreglarlo
- En relación al cerramiento del Hogar, expone que el empresario iba a ir la semana pasada y no pudo, pero se ha comprometido a que en febrero estaría terminada la obra.

- En relación al tema de la limpieza, contesta que se alegra que los vecinos sí ven que se recorre el pueblo, que no le tienen que dar la enhorabuena por la limpieza y que ahora que tiene más refuerzo va mejor;.

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 19
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

En relación a que hablan con frivolidad y que las cosas se pueden hacer de forma diferente, puede ser verdad, porque próximamente hay de nuevo elecciones y serán los vecinos los que volverán a elegir.

D. Francisco Javier López Cabrera, Concejal de Deportes, Festejos y Barriada de El Vacar, toma la palabra y dirigiéndose a la Sra. Fernández le dice que se repite mucho con el tema de que él no está en el pueblo y en todos los actos, que él está cuando tiene que estar, que está en todas las fiestas de Villaviciosa y El Vacar y que si no asiste es por temas laborales ya que él no vive de la política.

D. Rafael Rivas Cabello, Concejal del Grupo PSOE, solicita la palabra por alusiones del Sr. Muñoz Vargas. Expone que un programa electoral es una declaración de intenciones, que coger un programa y decir que no se ha hecho nada es desde su punto de vista particular, ya que no es así; que se ha podido invertir en muchas gestiones, aunque no se hayan conseguido ese proyecto; que quizás sí se han conseguido otros proyectos que no estaban en el programa; que en su momento se promovió la creación de UTE como medio de las empresas pequeñas para poder acceder a obras grandes; que se hizo un centro de iniciativas, mejoras en la carretera de Villanueva del Rey, se asfaltó La Redonda.....

Expone que lo mismo que se puede ver lo que se dice en un mitín, también hay que ver lo que se ha hecho al acabar una legislatura; que hay grandes proyectos que solo se pueden hacer por partes.

Puntualiza que hay proyectos como el Tanatorio que no le costó nada al Ayuntamiento, el proyecto de Centro de Estancia Diurna que se quedó hecho y del que no va a hablar ahora..... y otras muchas obras ejecutadas en otras legislaturas y que no se reflejaban en un programa electoral.

Por último, solicita que conste en acta que quiere toda la documentación que hay del Proyecto de la obra del Edificio de Usos Múltiples para poder aclarar ciertas cosas.

Acto seguido, la Sra, Alcaldesa toma la palabra y procede a dar contestación a las preguntas formuladas por los diferentes grupos municipales en los siguientes términos:

- Que le hubiese gustado que el Pleno se hubiese desarrollado con normalidad; que ha vivido un salto en el tiempo, ya que se estaban haciendo reproches a una persona que lleva ya casi 4 años sin ser Alcalde; que le hubiese gustado poder agradecer al Sr. Muñoz Vargas el paseo que les ha hecho por el municipio y poderle decir que visualiza una entrada del municipio muy diferente a la que ella aprecia.

- En relación al quiosco Flores contesta que va a funcionar y en ello están.

- Dirigiéndose al Sr. portavoz de VOX, le dice que se ha hecho referencia a las molestias, ya que de todo se cansa una cuando se habla de todas las molestias que ocasionan todas las obras.

- En relación al reajuste de la obra del Paseo, contesta que ella no piensa que haya sido una chapuza del SAU, que ellos tomaron las medidas de los pasos más grandes para garantizar que podían pasar los del municipio, que quizás se tenían que haber medido los pasos de aquí y asume su culpa; y que considera que como se ha solucionado no hay que darle más vueltas.

- Respecto a las actividades de Navidad, contesta que han sido engañados ya que no funcionaba nada; que es un engaño ya que de presentarse de 6 a 8 personas, solo

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 20
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023

V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



aparecieron 2 y con bastante retraso sobre el horario fijado y por supuesto que la actividad ha sido a coste cero.

- En relación al gimnasio, responde que cualquier modificación que se haga pasa por un cambio en la ordenanza; que cuando se aprobó la ordenanza no se cayó en ese tema, pero que se puede modificar sin problema.

- En relación a la Plaza Juanito Maravillas, contesta que se sacó un dinero para reformar la plaza y así dejar la zona centro del pueblo nueva y totalmente arreglada (con nuevo saneamiento, soterramiento de cableado...); que ese proyecto se encargó también al SAU, pero los técnicos tenían muchos expedientes comprometidos, por lo que se ha decidido externalizar la elaboración del proyecto de esa obra.

- En relación a la terminación del Edificio de Usos Múltiples, responde que se ha sacado ya a licitación, que se han presentado 4 empresas y se sigue con el procedimiento normal para su adjudicación.

- En relación al Parque de la Fuente de la Boya (y no Parque del Cementerio), se solicitó con fondos LEADER instalar allí una pista polideportiva pero lo han denegado y se está buscando otra financiación para culminar ese proyecto.

- En relación al Presupuesto 2023, contesta que cree que estará antes de mayo.

- En el último pleno ordinario celebrado, ya se justificó a un compañero y señala que ese compañero tiene un trabajo a turnos y puede o no asistir a los diferentes eventos en función de sus obligaciones laborales; que para eso están los concejales liberados y que por el equipo de gobierno no se ha puesto nunca en tela de juicio la falta de la oposición a los diferentes eventos.

- En relación a la elaboración de los presupuestos y ordenanzas por la Alcaldesa y Concejala liberada, contesta que no se pueden ni imaginar lo que pueden llegar a hacer; pero que al final se sabe que esas materias van acompañados de unos informes de Secretaria-Intervención que ella tampoco puede hacer; que por mucho que corriera, como otras muchas cosas, esos expedientes pasan por el despacho de Secretaria-Intervención.

- En relación al tema de las obras y de que si no se avisa, contesta que se pusieron carteles y se avisó a las empresas, por lo que ya no sabe que es lo que se pretende.

- En relación al hecho de si manipulan, contesta que a ella no le asustan las críticas ni le afectan... y cree el sentido común en el tratamiento a los vecinos y a las empresas es algo que no ha faltado en la legislatura presente.

- En relación al tema de la estabilización de empleo temporal, contesta que se está cumpliendo con una exigencia de la Unión Europea para erradicar los contratos en fraude de ley que a principios de legislatura el Grupo PP dijo que había en Villaviciosa y que están también en todos los pueblos y administraciones de España.

Matiza que con este procedimiento no se está generando empleo, que se van a estabilizar las plazas que ya existen, a los trabajadores que llevan desde hace mucho tiempo ocupando esas plazas.

Así mismo ruega que se lean las bases y si no se cumple con los mínimos expuestos que no se presenten porque hay que pagar unas tasas.

Acto seguido, toma la palabra la Secretaria del Ayuntamiento y expone que los comentarios que se dijeron en la reunión explicativa del proceso de que se "iban a regalar determinadas plazas" son una opinión propia como opositora sobre el procedimiento que se está llevando a cabo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en muy pocos pueblos se han hecho reuniones para informar sobre las bases, que aquella reunión fue técnica y no política.

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Por último, en relación a las bolsas de trabajo, matiza que solo se mantendrán para responder a aquellos programas específicos para creación de empleo dentro de los Planes de Empleo autorizados.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y ocho minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1
14300 Villaviciosa de Córdoba 22
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

E93B C8A3 445D CB7D BA74



E93BC8A3445DCB7DBA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 24-03-2023
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 24-03-2023